

## Informe Financiero

### Proyecto de Ley que Fortalece el Ministerio Público Mensaje N° 54 - 360

#### I. Antecedentes

1. A más de diez años de haberse iniciado la Reforma Penal Pública, nuestro país cuenta con un sistema consolidado que se ha constituido en un referente para otros países latinoamericanos que han emprendido desafíos similares.

No obstante lo anterior, existen ámbitos en que subsisten desafíos pendientes que exigen la implementación de nuevas estrategias y ajustes institucionales. Es en este contexto que surge el presente proyecto de ley, cuyo objetivo principal es mejorar la persecución penal, a través de una serie de reformas institucionales que estén en consonancia con los contenidos del Plan de Seguridad Pública "Chile Seguro".

2. Para el logro de lo anterior el proyecto aborda especialmente las siguientes materias: creación de una Fiscalía Especial de Investigaciones de Alta Complejidad, reforzamiento en la tramitación compleja y menos compleja, creación de Unidades de Análisis Criminal y Focos Investigativos, fortalecimiento de la atención de víctimas y testigos, y establecimiento de bases para una carrera funcionaria.
3. El proyecto de ley se estructura sobre la base de un artículo único y dos artículos transitorios, a saber:
  - a. Artículo único: modifica la Ley N° 19.640, Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, en lo sustantivo de acuerdo a lo siguiente:
    - ✚ crea la figura del Fiscal Jefe Especial a quien corresponderá el ejercicio de las funciones y atribuciones del Ministerio Público en la persecución de los delitos de alta complejidad en materia de drogas, corrupción, lavado de activos, trata de personas, tráfico de migrantes, terrorismo, control de armas y los cometidos por personas jurídicas según lo establecido en la Ley N° 20.393.
    - ✚ crea la Fiscalía Especial de Investigaciones de Alta Complejidad, definiendo los criterios y formas en que operará dicha Fiscalía y cómo se relacionará con las Fiscalías Regionales.
    - ✚ establece las figuras de la subrogancia y la suplencia para el caso de los fiscales adjuntos.

- ✚ incorpora la figura de los concursos de promoción interna de los fiscales adjuntos y su operatoria. Cabe destacar que este mecanismo no podrá aplicarse a más del 30% de los cargos vacantes en cada año calendario.
- ✚ modifica la planta actual del Ministerio Público para incorporar nuevos cargos de acuerdo a lo siguiente:
  - FIAC: 1 cargo Fiscal Jefe, 24 fiscales adjuntos y 58 funcionarios.
  - Tramitación de Causas Menos Complejas: 23 fiscales adjuntos y 138 funcionarios
  - Atención a víctimas y testigos: 104 funcionarios
  - Proyecto piloto Unidades Análisis Criminal y Focos Investigativos: 22 fiscales adjuntos
- b.** Artículo primero transitorio: establece la creación del programa piloto denominado "Unidades de Análisis Criminal y Focos Investigativos", el cual se implementará en tres regiones y tendrá una duración de tres años.

En el mismo artículo se establece que se destinarán 22 fiscales para llevar a cabo el programa piloto, así como la existencia de un convenio en el cual se determinarán las metas anuales y los indicadores o instrumentos de similar naturaleza que permitan medir el grado de cumplimiento de las metas asociadas al proyecto piloto. La evaluación será realizada por una entidad evaluadora de origen externo, que verificará el grado de cumplimiento de las metas, sobre la base de los informes elaborados por el Fiscal Nacional.

- c.** Artículo segundo transitorio: establece que el mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria Ministerio Público. No obstante, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con los referidos recursos.

## **II. Efectos del proyecto de Ley sobre los Gastos Fiscales**

El proyecto de ley tiene gastos por una vez y gastos recurrentes en régimen, conforme a los siguientes supuestos de cálculo:

<b>Gastos</b>	<b>Monto Anual (miles de \$ de 2012)</b>
<b>De operación en régimen:</b>	
Gastos en Personal (70 fiscales y 300 funcionarios)	11.153.044
Bienes y Servicios de Consumo	2.389.697
<b>Total Gasto de Operación</b>	<b>13.542.741</b>
<b>Gastos por una vez</b>	<b>2.586.535</b>

### III. Efecto Neto del Proyecto sobre el Resultado Fiscal

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal con la siguiente configuración temporal:

<b>Miles de \$ de 2012</b>				
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Régimen</b>
<b>Gasto Total</b>	<b>7.620.224</b>	<b>10.747.741</b>	<b>14.272.504</b>	<b>13.542.741</b>

  
  
 Rosanna Costa Costa  
**Directora de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:  
 Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *Hc*

  
 SUB  
 DIRECTOR

  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 SUBDIRECCIÓN  
 RACIONALIZACIÓN  
 Y FUNCIÓN  
 PÚBLICA  
 Dirección de Presupuestos